



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	268.515	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		16 Novbre. 1982	

MODELO DE UTILIDAD 16 MAYO 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45C 1/06

54 TITULO DE LA INVENCION
ACCESORIO PORTAMONEDAS Y BILLETES PERFECCIONADO.

71 SOLICITANTE (S)
PUBLISISTEM, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Plaza Gala Placidia, 1 planta 19 BARCELONA.- 6

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 El objeto de la presente invención, tal como
se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva,
consiste en un accesorio portamonedas y billetes perfec-
cionado.

5 Cuando un conductor de un vehículo particular
se aproxima a un peaje de autopista, se encuentra frecuen-
temente con el problema de preparar el importe del peaje
mientras conduce, lo cual le obliga a desatender parcial-
mente los mandos del vehículo, cometiendo en muchas ocu-
siones peligrosas imprudencias como soltar el volante,
10 abandonar su atención respecto a la carretera mirando
hacia sus bolsillos para buscar su cartera, etc.

Lo mismo ocurre con conductores de vehículos
públicos, en el caso de que sea el propio conductor:
15 encargado de cobrar al cliente, tal es el caso de los
taxis, muchos autobuses urbanos e interurbanos, etc.

Para evitar tales inconvenientes, resulta evi-
dente que la solución ideal consiste en que el conductor
de dichos vehículos tengan preparado y en un lugar acce-
20 sible, el dinero que necesitan para efectuar los pagos
o devolver el cambio que corresponda.

A tal fin, el accesorio portamonedas y bille-
tes en cuestión es del tipo en que las monedas se alojan
en un compartimiento tubular cuya base es flotante por la
acción de un resorte. El conjunto portamonedas se encuen-
25 tra vinculado a un aplaca de fijación que se prolonga en
un escudo materializado por un marco.

De uno de los bordes de dicho marco, nace una
lengüeta pinzante que define un plano convergente dirigi-
do hacia el borde opuesto, cuya lengüeta pinzante consti-
30

1

tuye un tensor para billetes. En la base del escudo se han previsto unos medios convencionales de fijación del conjunto a un soporte, cuyos medios estan preferentemente constituidos por una lámina de adhesivo.

5

Con objeto de ilustrar convenientemente ~~cuán~~to hasta ahora hemos expuesto, se acompaña a la ~~presen~~te memoria descriptiva y formando parte integrante de ella una hoja de dibujos en la que de un modo simplificado ~~y~~ esquemático se ha representado un ejemplo puramente ~~ilustrativo~~, no limitativo de las posibilidades prácticas de realización.

10

....

En la figura se representa una vista en ~~perspectiva~~ del conjunto, en la que se pueden apreciar ~~los~~ principales elementos que integran el accesorio.

15

En base a la citada figura, referenciamos: 1 compartimiento tubular, 2 base flotante, 3 resorte, 4 placa de fijación, 5 escudo, 6 lengüeta pinzante y 7 lámina de adhesivo.

20

El accesorio incorpora los medios adecuados para ofrecer al usuario un dispensador de monedas combinado con un dispensador de billetes, de modo que el conductor puede preparar el importe requerido, sin tener que distraer por ello su atención respecto a la carretera, constituyendo por tanto un elemento de seguridad vial importante.

25

El dispensador de monedas está materializado por un compartimiento tubular 1 que incorpora en su interior una base flotante 2, presionada inferiormente por el resorte 3 para disponer las monedas hacia la boca de salida del citado compartimiento tubular 1.

30

1 El compartimiento tubular 1 emerge de la pla-
 ca de fijación 4, la cual se prolonga según un escudo 5
 materializado por un marco cuadrangular. Del borde infe-
 5 rior del escudo 5 emerge la lengüeta pinzante 6 que se di-
 rige hacia el borde superior de aquel escudo 5 según un pla-
 no convergente hacia él. La lengüeta pinzante 6 consti-
 tuye con el escudo 5 el medio de retención para billetes
 o elementos similares tales como tarjetas, controles de
 peaje de autopistas, etc.

10 La placa de fijación 4 incorpora en su dorso
 medios de tipo convencional tales como una lámina de adhe-
 sivo 7, para sujetar el conjunto en algún lugar del vehícu-
 lo que sea accesible para el conductor, por ejemplo en la
 15 consola de los mandos, en un punto cercano al volante de
 dirección.

De acuerdo cuanto hemos expuesto en la presen-
 te memoria descriptiva y representado en los dibujos que
 le acompañan, se deduce claramente que la ventaja funda-
 mental aportada por la invención, como consecuencia a las
 20 características constitutivas del conjunto y a la distri-
 bución de los elementos que le componen, radica en cons-
 tituir un sistema adecuado y seguro para disponer al al-
 cance de un conductor, las monedas y/o billetes necesarios
 para efectuar los pagos en autopistas o bien devolver el
 25 cambio al cliente en el caso de un conductor de autobuses
 que efectue también los cobros de los billetes.

Los elementos que componen el dispositivo, están
 obtenidos a partir de sencillos procesos de mecanización
 y conformación, siendo además su montaje muy sencillo y de
 30 rápida realización, colaborando todo ello a reducir los -

1 costes de obtención y la mano de obra para constituir
un conjunto altamente competitivo y especialmente efi-
caz de cara a la misión encomendada.

5

.....
.....

10

.....
.....

15

.....
.....
.....
.....

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimen-
siones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad prácti-
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

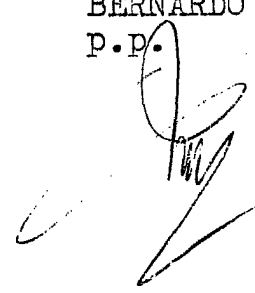
En resúmen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1ª.- "ACCESORIO PORTAMONEDAS Y BILLETES PERFECCIO-
NADO".- que siendo del tipo en que las monedas se alojan en
un compartimento tubular cuya base es flotante por la acción
de un resorte se caracteriza esencialmente porque el conjunto
5 portamonedas se encuentra vinculado a una placa de fijación
que se prolonga en un escudo formado por un marco de uno de
cuyos bordes nace una lengüeta pinzante que un plano conver-
gente se dirige al borde opuesto, habiéndose previsto en la
base del escudo medios convencionales de fijación del conjun-
10 to a un soporte preferentemente mediante adhesivo.

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "ACCE-
SORIO PORTAMONEDAS Y BILLETES PERFECCIONADO".

15 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la
presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas me-
canografiadas y dibujos adjuntos.

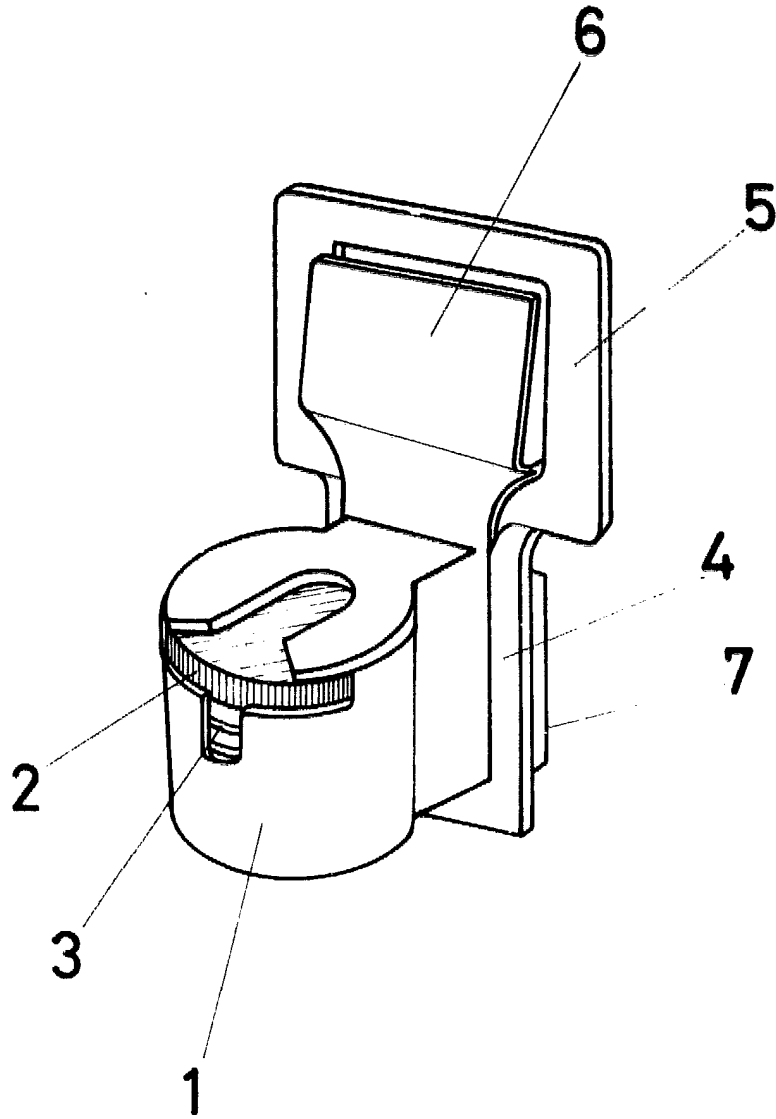
Madrid, 16 Noviembre 1.982
BERNARDO UNGRIA
P.P.



20

25

30



ESCALA VARIABLE

Madrid, de de 198

BERNARDO UNGRIA

P. P.